

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO; EN DOS SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE ANDAYMARCA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" PRIMERA ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2629323

Ruc/código :	20611900661	Fecha de envío :	04/04/2024
Nombre o Razón social :	DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.	Hora de envío :	03:29:39

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

(Pág. 16-17)

Señores del comité de selección, sírvanse a confirmar, que los ÚNICOS DOCUMENTOS a presentar por los postores para la admisión de la oferta son los literales: a), b), c), d), e), f) y g) establecidos en el numeral 2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA de la sección específica de las bases del procedimiento de selección.

Si la respuesta es negativa, precisar los motivos y/o cuales documentos se deberán agregar la para admisión de ofertas por parte de los postores en el presente procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1. **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo la consulta del participante, se informa que las bases fueron elaborados considerando los alcances establecidos en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificadas por la RESOLUCION N° 210-2022-OSCE/PRE bases estandar para la ejecucion de obras, bajo este dominio normativo se considero los dpcumentos de presentacion obligatoria, en ese sentido este colegiado a desplegado sus funciones conforme lo establece las narmas e informes que emite el organismo supervisor de las contrataciones del estado, es menester recomedar al participante su diligencia al momento de formular su oferta cuya carecteristica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con las bases y los documentos que lo integra el procedimiento de seleccion. SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO; EN DOS SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE ANDAYMARCA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" PRIMERA ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2629323

Ruc/código : 20611900661

Nombre o Razón social : DEGAF CONSULTING & EXECUTOR E.I.R.L.

Fecha de envío : 04/04/2024

Hora de envío : 03:29:39

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Señores del comité de selección el último párrafo del literal g) Precio de la Oferta ¿ Anexo N° 06, dispone lo siguiente: EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA Y LOS SUBTOTALES QUE LO COMPONEN DEBEN SER EXPRESADOS CON DOS (2) DECIMALES. LOS PRECIOS UNITARIOS PUEDEN SER EXPRESADOS CON MÁS DE DOS (2) DECIMALES.

Como se aprecia las: Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de la Ejecución de Obras; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; no ha establecido la metodología y/o procedimiento de redondeo a 2 decimales del precio total y los subtotales de la oferta económica, solo limitándose que deben ser EXPRESADOS CON 2 DECIMALES el precio total y subtotales del Anexo N° 6 - Precio de la Oferta.

Finalmente, señores del comité de selección, se solicita establecer la metodología y/o procedimiento de redondeo a 2 decimales del Precio Total y los Subtotales del Anexo N° 6 - Precio de la Oferta, considerando que el marco legal de la contratación pública no ha regulado la metodología y/o procedimiento para el redondeo a 2 decimales de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: g)

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal c) del artículo 2 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo la consulta del participante, se informa que las bases estandar fueron elaborados considerando los alcances establecidos en la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificadas por la RESOLUCION N° 210-2022-OSCE/PRE bases estandar para la ejecucion de obras, bajo este dominio normativo se considero los documentos de presentacion obligatoria, el participante debera tener en cuenta que el presente procedimiento de seleccion se rige por el sistema de contratacion a precios unitarios, es en funcion a ello que debera proponer su oferta economica tal cual indica el art. 35 del reglamento y los anexos establecidos en las bases estandar donde determina el procedimiento a seguir. NO ACOGE LA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO; EN DOS SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE ANDAYMARCA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" PRIMERA ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2629323

Ruc/código : 20487165639

Nombre o Razón social : INVERSIONES & CONTRATISTAS GENERALES HNOS
ARIES S.R.L.

Fecha de envío : 05/04/2024

Hora de envío : 18:09:22

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se realiza la siguiente consulta al comité, de acuerdo al Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos del decreto legislativo 1553, se autorizó a las entidades incluir en los procedimientos de selección que el postor ganador opta por presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, solicito la aclaración

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: a Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo la consulta del participante, se informa que el DECRETO LEGISLATIVO 1553, decreto que establece medidas en materia de inversión pública y de contratación pública que coadyuven al impulso de la reactivación económica, fue una medida legislativa correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por lo que dicho decreto ya no se encuentra vigente y no es aplicable al presente procedimiento de selección. SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR "RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO; EN DOS SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO DISTRITO DE ANDAYMARCA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA" PRIMERA ETAPA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2629323

Ruc/código :	20487165639	Fecha de envío :	05/04/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES & CONTRATISTAS GENERALES HNOS ARIES S.R.L.	Hora de envío :	18:09:22

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se consulta al colegiado, visto el presupuesto y el desagregado de gastos generales (fijos y variables), consignados en el expediente técnico publicado en el seace se puede visualizar que dichos gastos generales (fijos y variables) cuentan con un porcentaje, en ese sentido se consulta al colegiado si los porcentajes de gastos generales (fijos y variables) y utilidad en la oferta económica serán consignados y modificados o bastara guiarse del anexo citado en las bases integradas, se hace la consulta fundamentado en el principio de transparencia establecida en la normativa de contratación pública estatal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** a **Página:** e.t

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Atendiendo la consulta del participante se informa que el presente procedimiento de seleccion se rige por el sistema de contratacion a precios unitarios, por lo tanto debera incluir en su oferta las partidas establecidos en el expediente tecnico, así mismo los gastos generales (fijos y variables) y utilidad en la oferta económica deberá guiarse del anexo citado en las bases integradas. SE ACLARA LA CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO